



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

667.- ORDEN N.º 1681 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A LAS MODIFICACIONES EN LOS FICHEROS “DATOS TRIBUTARIOS” Y “AUTORIZACIONES DE JUEGO”.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden núm. 1681, de 17 de marzo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“PRIMERO.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal, por su parte, el artículo 20 de la meritada Ley establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011), en su apartado 4.1.5 que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda las siguientes competencias: en la letra b) “*autorizaciones en materia de Juego y Apuestas*”, en la letra l), “*organización de las áreas tributarias, recaudatorias y fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, asimismo en la letra n) le atribuye la “*organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, en la letra o) le atribuye la “*gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla*”; y en la letra p) establece que le corresponde “*aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico*”, y de las competencias que ostenta como titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procedió a la creación de dos ficheros de titularidad pública de carácter personal: “**Datos Tributarios**” y “**Autorizaciones de Juego**”, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden registrada al número 186 de fecha 19 de enero de 2015 (Publicada en el BOME n.º 5202 de 23 de enero de 2015 y n.º 5204 de 30 de enero de 2015).

TERCERO.- Que el artículo 4 de la Orden registrada al número 186 de fecha 19 de enero de 2015 establece: “*La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Gestión Tributaria, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Ostentando, del mismo modo, la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.*”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto VENGO EN DISPONER las siguientes modificaciones en los ficheros “DATOS TRIBUTARIOS” y “AUTORIZACIONES DE